

200

VISTO el Expediente N° 140477 y la Propuesta de modificación de la Estructura de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas – UNRC (Resolución CD N° 497/2021), referente a la incorporación de las Subsecretarías de Posgrado, de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior y de Vinculación Social e Institucional, elevada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, Profesor Fabio Daniel DANDREA (DNI 22.843.811); y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 497/2021 se aprueba la nueva Estructura de Gestión de la Facultad de Ciencias Humanas con la composición de: Estructuras de dependencia directa de Decanato y Vicedecanato, Secretarías y Subsecretarías.

Que en su Artículo Primero, punto 3, en lo referente a Subsecretarías, se establecen las siguientes Subsecretarías dependientes de cada una de las Secretarías, Académica, Técnica, Investigación y Posgrado:

- 3.1. Subsecretaría Académica
- 3.2. Subsecretaría Técnica
- 3.3. Subsecretaría de Investigación y Posgrado

Que la modificación propuesta de la Estructura de Gestión, se fundamenta en la contextualización de los procesos institucionales tanto, en lo concerniente a la articulación interna de la Facultad de Ciencias Humanas, como así también a la articulación entre Facultad de Ciencias Humanas y demás unidades de gestión de la Universidad Nacional de Río Cuarto, como así también debido a los cambios que surgen del crecimiento en las áreas de Posgrado, de Investigación y de Vinculación.

Que en la propuesta de referencia se oferta modificar la Subsecretaría de Investigación y Posgrado, en dos Subsecretarías, y además crear la Subsecretaría Vinculación Social e Institucional, por cuanto el Artículo Primero, punto 3, en lo referente a Subsecretarías, quedaría redactado de la siguiente manera:

- 3.1. Subsecretaría Académica
- 3.2. Subsecretaría Técnica
- 3.3. Subsecretaría de Posgrado
- 3.4 Subsecretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior
- 3.5 Subsecretaría de Vinculación Social e Institucional

Las Subsecretarías dependen de cada una de las Secretarías: Académica, Técnica, Posgrado, Investigación e Internacionalización de la Educación Superior, Vinculación Social e Institucional, respectivamente.

Que en el Anexo de la Resolución CD N° 497/2021, punto 3, se establecen las funciones de las Subsecretarías, y en concordancia con lo expresado en el párrafo anterior, corresponde introducir las siguientes modificaciones, a partir del ítem 3.3:

- 3.3. Subsecretaría de Posgrado.

Son funciones de la Subsecretaría de Posgrado:



200

- Apoyar la coordinación y promoción de tareas del área de Posgrado de la Facultad.
- Generar instancias de articulación entre las diferentes Secretarías y Posgrado a los fines de impulsar la producción de saberes que prioricen temáticas socialmente relevantes.
- Fomentar la comunicación de resultados que resulten del esfuerzo de articulación entre las diferentes Secretarías y Posgrado, en particular, en las temáticas que la Facultad delinee como relevantes.
- Trabajar en la construcción y seguimiento de proyectos institucionales atinentes al área de Posgrado, en particular, en los procesos de acreditación de carreras grado y posgrado y promover prácticas de posgrado en estudiantes y graduados de la Facultad.

3.4. Subsecretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior.

Son funciones de la Subsecretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior:

- Apoyar la coordinación y promoción de tareas del área de Investigación de la Facultad.
- Generar instancias de articulación entre las diferentes Secretarías e Investigación a los fines de impulsar la producción de saberes que prioricen temáticas socialmente relevantes.
- Fomentar la comunicación de resultados que resulten del esfuerzo de articulación entre las diferentes Secretarías e Investigación, en particular, en las temáticas que la Facultad delinee como relevantes.
- Trabajar en la construcción y seguimiento de proyectos institucionales atinentes al área de Investigación y promover prácticas de investigación en estudiantes y graduados de la Facultad.

3.5 Subsecretaría de Vinculación Social e Institucional

Son funciones de la Subsecretaría de Vinculación Social e Institucional:

- Apoyar la coordinación y promoción de tareas del área de Vinculación de la Facultad.
- Generar instancias de articulación entre las diferentes Secretarías y Vinculación a los fines de impulsar la producción de saberes que prioricen temáticas socialmente relevantes.

200

- Fomentar la comunicación de resultados que resulten del esfuerzo de articulación entre las diferentes Secretarías y Vinculación, en particular, en las temáticas que la Facultad delinee como relevantes.
- Trabajar en la construcción y seguimiento de proyectos institucionales atinentes al área de Vinculación y promover prácticas de vinculación en estudiantes y graduados de la Facultad.
- Promover el desarrollo de propuestas referidas a formación profesional en oficios, integradas formalmente en el marco de las Escuelas de Formación Profesional y/o Escuelas o estructuras de Capacitación en Oficios.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión de Interpretación y Reglamento sugiere: aprobar la creación de las tres Subsecretarías, y establecer sus respectivas funciones.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de junio de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar establecido que en el Artículo Primero de la Resolución CD N° 497/2021, punto 3, en lo referente a las **Subsecretarías**, quedará redactado de la siguiente manera:

- 3.1. Subsecretaría Académica
- 3.2. Subsecretaría Técnica
- 3.3. Subsecretaría de Posgrado
- 3.4 Subsecretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior
- 3.5 Subsecretaría de Vinculación Social e Institucional

Las Subsecretarías dependen de cada una de las Secretarías: Académica, Técnica, Posgrado, Investigación e Internacionalización de la Educación Superior, Vinculación Social e Institucional, respectivamente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que en el Anexo de la Resolución CD N° 497/2021, punto 3, las funciones de las Subsecretarías, a partir del ítem 3.3, son las siguientes:

3.3. Subsecretaría de Posgrado.

Son funciones de la Subsecretaría de Posgrado:



200

- Apoyar la coordinación y promoción de tareas del área de Posgrado de la Facultad.
- Generar instancias de articulación entre las diferentes Secretarías y Posgrado a los fines de impulsar la producción de saberes que prioricen temáticas socialmente relevantes.
- Fomentar la comunicación de resultados que resulten del esfuerzo de articulación entre las diferentes Secretarías y Posgrado, en particular, en las temáticas que la Facultad delinee como relevantes.
- Trabajar en la construcción y seguimiento de proyectos institucionales atinentes al área de Posgrado, en particular, en los procesos de acreditación de carreras grado y posgrado y promover prácticas de posgrado en estudiantes y graduados de la Facultad.

3.4. Subsecretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior.

Son funciones de la Subsecretaría de Investigación e Internacionalización de la Educación Superior:

- Apoyar la coordinación y promoción de tareas del área de Investigación de la Facultad.
- Generar instancias de articulación entre las diferentes Secretarías e Investigación a los fines de impulsar la producción de saberes que prioricen temáticas socialmente relevantes.
- Fomentar la comunicación de resultados que resulten del esfuerzo de articulación entre las diferentes Secretarías e Investigación, en particular, en las temáticas que la Facultad delinee como relevantes.
- Trabajar en la construcción y seguimiento de proyectos institucionales atinentes al área de Investigación y promover prácticas de investigación en estudiantes y graduados de la Facultad.

3.5 Subsecretaría de Vinculación Social e Institucional

Son funciones de la Subsecretaría de Vinculación Social e Institucional:

- Apoyar la coordinación y promoción de tareas del área de Vinculación de la Facultad.
- Generar instancias de articulación entre las diferentes Secretarías y Vinculación a los fines de impulsar la producción de saberes que prioricen temáticas socialmente relevantes.



200

- Fomentar la comunicación de resultados que resulten del esfuerzo de articulación entre las diferentes Secretarías y Vinculación, en particular, en las temáticas que la Facultad delinee como relevantes.
- Trabajar en la construcción y seguimiento de proyectos institucionales atinentes al área de Vinculación y promover prácticas de vinculación en estudiantes y graduados de la Facultad.
- Promover el desarrollo de propuestas referidas a formación profesional en oficios, integradas formalmente en el marco de las Escuelas de Formación Profesional y/o Escuelas o estructuras de Capacitación en Oficios.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN CD N° 200/2023

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 21 de junio de 2023, 07:59 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230621-6492d81f8166c**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas